



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

EXP. N° 516-191/2023

DECRETO N° **2806** -HF.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAR 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la adecuación en el agrupamiento profesional conforme la Ley 4413/88 de la Abogada Gonzalez, Gloria Noemí, CUIL N° 27-16991551-8;

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de las presentes actuaciones, la agente Gonzalez, Gloria Noemí es personal de planta permanente de la Dirección Provincial de Inmuebles en la categoría 22 del Escalafón General de la Ley 3161/84;

Que, según antecedentes incorporados en autos, la agente obtuvo el título universitario de Abogada y cumple funciones inherentes al título que ostenta, por lo cual corresponde la readecuación de categoría y el cambio de agrupamiento solicitado;

Que, la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto han emitido los informes de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adecúase, a partir de la fecha del presente, a la Abogada Gonzalez, Gloria Noemí, CUIL N° 27-16991551-8, Personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Inmuebles en la Categoría A-1, Agrupamiento Profesional de la Ley N° 4413/88.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2005 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



11.2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

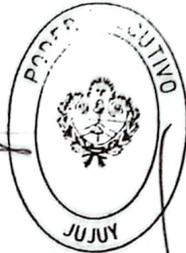
2806

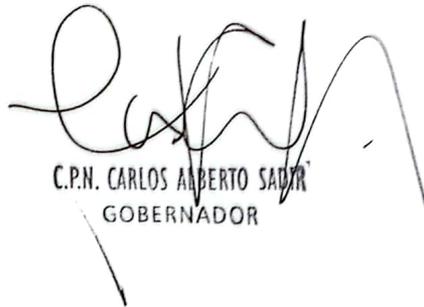
-HF-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con la partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 3G Dirección Provincial de Inmuebles prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6440, la que, de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 1-1-1-1-23 "Adecuación Ley 4413" prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro..

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Inmuebles. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADUR
GOBERNADOR


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS